

Código para validación: HAW34-E0UHK-DEPD7

Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 13:07:18

Página 1 de 4

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/08/2024 09:31
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/08/2024 12:25
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2024 13:56
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2024 15:07
5.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 29/08/2024 12:07

FIRMADO
29/08/2024 12:07



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación /LEC/fmsr
Expte: 56/2024
Cabalgata Reyes 2025

C_LEC_fmSr_Aprobación_ExpTe.Cabalgata Reyes 56/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación anticipada, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6 CARROZAS ARTÍSTICAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA SU DESFILE EN LA CABALGATA DE REYES 2025 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.**

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación, de fecha 27 de agosto de 2024 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, de fecha 20 de agosto de 2024, con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 21 de agosto de 2024 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. – Mediante Moción del Concejal delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública de fecha 1 de agosto de 2024 se ha promovido la tramitación anticipada del expediente de contratación para la adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6 CARROZAS ARTÍSTICAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA SU DESFILE EN LA CABALGATA DE REYES 2025 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.**

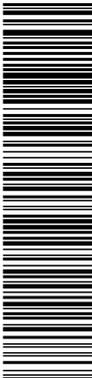
SEGUNDO. - Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Director Técnico de Cultura y Fiestas, promotor de la contratación:

- Moción anteriormente referida.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas
- Memoria económica
- Memoria Justificativa
- Informe - Propuesta de Inicio
- Documento contable de Retención de Crédito (nº operación 920249000328).

Todos los documentos anteriormente citados son de fecha 1 de agosto de 2024.

TERCERO. - Que en fecha 8 de agosto de 2024 se ha procedido a la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el Servicio de Contratación.

CUARTO. - Ha sido incorporado informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 8 de agosto de 2024, con visado del Jefe de Servicio de Contratación de fecha 9 de agosto de 2024.





Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación /LEC/fmrs
Expte: 56/2024
Cabalgata Reyes 2025

QUINTO.- Con fecha 16 de agosto de 2024 se incorpora al expediente Informe complementario de Secretaria General nº 62/2024, preceptivo y no vinculante de carácter favorable con observaciones.

SEXTO. - Que se propone por el Director Técnico de Cultura y Fiestas la utilización del procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉTIMO. - Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto en la aplicación presupuestaria 004 3380 20300, con el siguiente desglose:

Nº APUNTE PREVIO	FECHA	ANUALIDAD	IMPORTE
920249000328	30/07/2024	2025	72.244,80 €

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

TERCERO.- Lo dispuesto en el art. 116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria".

CUARTO.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno."

QUINTO.- Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaria General en virtud de la cual se estableció "(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley



Código para validación: HAW34-E0UHK-DEPD7

Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 13:07:18

Página 3 de 4

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/08/2024 09:31
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/08/2024 12:25
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2024 13:56
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2024 15:07
5.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe
29/08/2024 12:07

FIRMADO
29/08/2024 12:07Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación /LEC/fmsr
Expte: 56/2024
Cabalgata Reyes 2025

sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente”.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación **del CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6 CARROZAS ARTÍSTICAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA SU DESFILE EN LA CABALGATA DE REYES 2025 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR la tramitación anticipada del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, quedando condicionado el contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación integrante del expediente de contratación.

No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente, con observaciones no suspensivas, la fiscalización previa a la aprobación del expediente en fecha 26 de agosto de 2024.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª 1 de la LCSP y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024), la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación **del CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6 CARROZAS ARTÍSTICAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA SU DESFILE EN LA CABALGATA DE REYES 2025 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

Código para validación: HAW34-E0UHK-DEPD7

Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 13:07:18

Página 4 de 4

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/08/2024 09:31
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/08/2024 12:25
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2024 13:56
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/08/2024 15:07
5.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 29/08/2024 12:07

FIRMADO
29/08/2024 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3179214_HAW34-E0UHK-DEPD7_4D17892456B8DE531E56/C220090B84EBAAC2D389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación /LEC/fmssr
Expte: 56/2024
Cabalgata Reyes 2025

SEGUNDO.- APROBAR la tramitación anticipada del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, quedando condicionado el contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación integrante del expediente de contratación.

No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente”.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6 CARROZAS ARTÍSTICAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA SU DESFILE EN LA CABALGATA DE REYES 2025 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR la tramitación anticipada del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, quedando condicionado el contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación integrante del expediente de contratación.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe.

Fdo.: Mª Dolores Moreno Molino
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)